



MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA

GESTIÓN 2019-2022

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 004-2022-MDVY

Yarabamba, 12 de enero del 2022

VISTOS.-

El Informe Nº 002-2022-MDVY-A-GIDUR-NCCH del Área de Defensa Civil sobre aprobación de Plan de Contingencia por lluvias intensas en el Distrito de Yarabamba-Arequipa-Arequipa y;

CONSIDERANDO.-

Que, la Constitución Política del Perú, en sus artículos 194° y 195° establece la autonomía política, económica y administrativa de las Municipalidades Provinciales y Distritales en los asuntos de su competencia, asimismo afirma la responsabilidad de los mismos en promover el desarrollo y la economía local, así como la prestación de servicios públicos, todo esto en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo.

Que, estando a lo señalado por el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante La Ley Nº 29664, se creó el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres (SINAGERD), como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, preparación y atención ante situaciones de emergencia y desastres, mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión de Riesgo de Desastres.

Que, el artículo 14° del Reglamento de la Ley Nº 29664 del Sistema Nacional de Gestión de Riesgos de Desastres, aprobado por el Decreto Supremo Nº 048-2011-PCM, señala que *los Ministros, los presidentes de Gobiernos Regionales y los Alcaldes, aseguran el desarrollo de adecuados canales de comunicación y construyen las herramientas de gestión para los lineamientos de política sectorial y las acciones operativas en materia de Gestión de Riesgo de Desastres, se ejecuten oportuna y coherentemente*, sus respectivos Planes de Contingencia, entre otros planes sectoriales, según lo previsto en el numeral 39.1 del artículo 39° del mencionado Reglamento.

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 188-2015-PCM se aprobó los Lineamientos para formulación y aprobación de Planes de Contingencia, que tiene como finalidad fortalecer la preparación de las entidades integrantes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres-SINAGERD, estableciendo lineamientos que permitan formular y aprobar los Planes de Contingencia ante la inminencia u ocurrencia de un evento particular, en concordancia con la normativa vigente.

Que, mediante Informe Nº 005-2022-GPP/MDVY de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, por el cual indica que el *PLAN DE CONTINGENCIA PARA AFRONTAR DESASTRES POR PRECIPITACIONES PLUVIALES PARA EL AÑO 2022*, cuenta con la disponibilidad presupuestal de S/ 411,993.83 (Cuatrocientos once Mil novecientos noventa y tres con 00/100 Soles).

Que, mediante Informe 002-2022-MDVY-A-GIDUR-NCCH, la Encargada del Área de Defensa Civil, remite el plan de contingencia para afrontar Desastres por Precipitaciones Pluviales para el año 2022, en el Distrito de Yarabamba – Arequipa – Arequipa, por lo que solicita la emisión de la Resolución de Alcaldía para cumplimiento de la normativa en materia de seguridad en gestión de riesgo.



Municipalidad Distrital y Villa de Yarabamba

054-494067

www.muniyarabamba.gob.pe

muniocialyarabamba@gmail.com

Calle America Nro. 102 - Plaza Yarabamba



MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA

GESTIÓN 2019-2022

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 004-2022-MDVY

Y, en mérito a las atribuciones conferidas por la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Plan de Contingencia para Afrontar Desastres por Precipitaciones Pluviales para el año 2022, en el Distrito de Yarabamba – Arequipa - Arequipa, que como anexo forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural a través de su Área de Defensa Civil, la ejecución del Plan de Contingencia que se aprueba en el artículo primero de la presente Resolución.

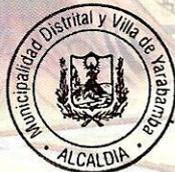
ARTÍCULO TERCERO.- Notificar al Área de Defensa Civil con la presente Resolución y anexo, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA

Abg. John F.J. Delgado Arana
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y
VILLA DE YARABAMBA

Sr. José Francisco Alvarez Málaga
ALCALDE



Municipalidad Distrital y Villa de Yarabamba

054-494067

www.muniyarabamba.gob.pe

munioficialyarabamba@gmail.com

Calle America Nro. 102 - Plaza Yarabamba